

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día jueves veinte de febrero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia

II. Consideración y comentarios del acta jurisdiccional número 34 de fecha 18 de febrero de 2020.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.

- a) Recursos de revisión
- b) Excitativas de justicia
- c) Excusa
- d) Acuerdos sobre juicios de amparo
- e) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Autorización de acta jurisdiccional

A petición de la Secretaría General de Acuerdos, se retira el acta jurisdiccional número 34 de fecha 18 de febrero de 2020.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Recursos de revisión

Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández.

1.- Recurso de revisión número 626/2018-35; Municipio de Cajeme; Estado de Sonora; sentencia recurrida 24 de enero de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35; juicio agrario 172/2007; ejecución complementaria de resolución presidencial y otra (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 18 de febrero de 2020).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto, toda vez que no se actualiza algún supuesto del artículo 198 de la Ley Agraria.

2.- Recurso de revisión número 346/2019-8; Alcaldía de Magdalena Contreras; Entidad Federativa Ciudad de México; sentencia recurrida 11 de enero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8; juicio agrario 97/2015; restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se confirma la sentencia recurrida por la parte demandada, por los argumentos expuestos en el inciso IV.

3.- Recurso de revisión número 386/2019-24; Municipio de Chapa de Mota, Estado de México; sentencia recurrida 17 de enero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24; juicio agrario 361/2011; cumplimiento de convenio y otras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; es procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundados los agravios primero, cuarto y séptimo y suficientes para revocar la sentencia impugnada, se asume jurisdicción para resolver en los términos establecidos en el punto II de la presente resolución.

0.01

4.- Recurso de revisión número 396/2019-48; Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; sentencia recurrida 28 de febrero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48; juicio agrario 5/2017; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se confirma la sentencia recurrida por los argumentos expuestos en los párrafos 39 al 48.

5.- Recurso de revisión número 701/2019-47; Municipio de Santa Isabel Cholula, Estado de Puebla; sentencia recurrida 17 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47; juicio agrario 4/2016; nulidad y otra.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se revoca la sentencia recurrida, por los argumentos expuestos en el inciso IV y para los efectos descritos en el párrafo 34 de esta resolución.

6.- Recurso de revisión número 8/2020-15; Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco; acuerdo recurrido 8 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15; juicio agrario 905/2018; interdicto para retener la posesión.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; es improcedente el recurso de revisión interpuesto de acuerdo con los argumentos vertidos en el Capítulo III de esta sentencia.

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara

7.- Recurso de revisión número 299/2019-18; Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, sentencia recurrida 27 de noviembre de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 76/2005; restitución de tierras; Magistrado Resolutor Licenciado Eduardo Said Castaños Toledo.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundados y suficientes los agravios hechos valer, atendiendo a los argumentos vertidos en los párrafos 33 a 90, se revoca la sentencia impugnada, se asume jurisdicción y se resuelve conforme a los lineamientos establecidos en el punto resolutivo II de la presente resolución.

8.- Recurso de revisión número 476/2019-7; Municipio de Canatlán, Estado de Durango; sentencia recurrida 6 de febrero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; juicio agrario 178/2011; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria; Magistrado Resolutor Licenciado Arturo Lemus Contreras.

El proyecto queda listado a petición de la Magistrada Ponente para ser presentado en sesión del próximo martes veinticinco de febrero del dos mil veinte.

9.- Recurso de revisión número 519/2019-49; Municipio de Cautla, Estado de Morelos; sentencia recurrida 13 de mayo de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 49; juicio agrario 377/2013 conexo 677/2016; ejecución de decreto expropiatorio y otra; Magistrada Resolutora Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar parcialmente fundados pero insuficientes e infundados los agravios esgrimidos señalados en el Apartado I y fundados los argumentos de agravio señalados en el Apartado II, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Agraria, se modifica la sentencia impugnada, en términos de lo precisado en el párrafo 123 de la presente resolución.

10.- Recurso de revisión número 592/2019-15; Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 10 de julio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15; juicio agrario 455/2013 (antes 1215/53/2012) conexo con el expediente 482/2013 (antes 189/2012 y 695/16/2007); nulidad; Magistrada Resolutora Doctora Sara Angélica Mejía Aranda.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara procedente el recurso de revisión interpuesto, al ser fundados y suficiente los conceptos formulados por los recurrentes, se revoca la sentencia materia de revisión, de conformidad a lo argumentado dentro de los párrafos 44 a 62 y de conformidad con el artículo 200 de la Ley Agraria se asume jurisdicción y se resuelve en los términos establecidos en el punto resolutivo número II.

11.- Recurso de revisión número 593/2019-15; Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 10 de julio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15; juicio agrario 482/2013 (antes 189/2012 y 695/16/2007) conexo con el expediente 455/2013 (antes 1215/53/2012); exclusión y otra; Magistrada Resolutora Doctora Sara Angélica Mejía Aranda.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara procedente el recurso de revisión interpuesto, al ser fundados y suficiente los conceptos formulados por la recurrente, se revoca la sentencia impugnada, de conformidad a lo argumentado dentro de los párrafos 47 a 76 y de conformidad con el artículo 200 de la Ley Agraria se asume jurisdicción y se resuelve en los términos establecidos en el punto resolutivo número II de la presente resolución.

12.- Recurso de revisión número 663/2019-18; Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; sentencia recurrida 12 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 126/2005; restitución de tierras y otra; Magistrada Resolutora Licenciada Claudia Dinorah González Velázquez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundados y suficientes los agravios hechos valer,

atendiendo a los argumentos vertidos en los párrafos 53 a 150, se revoca la sentencia impugnada, se asume jurisdicción y se resuelve en los términos establecidos en el punto resolutivo número II de la presente resolución.

13.- Recurso de revisión número 7/2020-55; Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 1 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 411/2018; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor Licenciado Elías Vera Zuñiga.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas por el artículo 198 de la Ley Agraria.

14.- Recurso de revisión número 53/2020-18; Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; sentencia recurrida 6 de agosto de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 126/2013; restitución y otra; Magistrado Resolutor Licenciado Eduardo Said Castaños Toledo.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, al no reunirse el elemento temporal de procedencia, ello de conformidad a las razones y fundamento legal señalados en la parte considerativa de la presente sentencia.

b) Excitativas de justicia

Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández

1.- Excitativa de justicia número 5/2020-36; Municipio de Panindícuaro, Estado de Michoacán; juicio agrario 862/2018; Magistrado Doctor Rafael Gómez Medina.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara infundada la excitativa de justicia interpuesta, de conformidad con lo expuesto en el apartado IV de la presente resolución.

2.- Excitativa de justicia número 19/2020-06; Municipio de Cuencamé, Estado de Durango; juicio agrario 800/2018; Magistrado Maestro José Lenin Rivera Uribe.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; queda sin materia la excitativa de justicia planteada.

c) Excusa

Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández

1.- Excusa número 2/2020-56; Municipio de Compostela, Estado de Nayarit; juicio agrario 16/2020; Magistrado Licenciado Luis Enrique Cortez Pérez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se declara procedente y fundada la excusa promovida por el Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, en virtud de lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, quien deberá sustanciar el procedimiento será el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 56 y, una vez cerrada la etapa de instrucción y al encontrarse el juicio agrario 16/2020 en estado de resolución se ordena que se turnen los autos al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 19, con sede en Tepic, Nayarit, para que dicte la sentencia que en derecho corresponda en el referido juicio, por ser el Tribunal Unitario Agrario más cercano al lugar en que tiene su sede el Tribunal de origen.

d) Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1.- Recurso de revisión 701/2018-20; C.A.D. 57/2020; Estado de Nuevo León; nulidad de resoluciones agrarias y otras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se solicita la suspensión del acto reclamado, se concede sin garantía, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

2.- Recurso de revisión 702/2018-20; C.A.D. 56/2020; Estado de Nuevo León; nulidad de resoluciones agrarias y otras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se solicita la suspensión del acto reclamado, se concede sin garantía, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3.- Recurso de revisión 96/2019-54; C.A.D. 60/2020; Municipio de Salto del Agua, Estado de Chiapas; nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se solicita la suspensión del acto reclamado, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión declaró improcedente el recurso de revisión hecho valer, por lo que no trae aparejada acto de ejecución material alguno.

4.- Recurso de revisión 309/2019-32; C.A.D. 61/2020; Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias y otra.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se solicita la suspensión del acto reclamado, se concede sin garantía, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

5.- Recurso de revisión 335/2019-47; C.A.D. 59/2020; Municipio de Coxcatlán, Estado de Puebla; mejor derecho a poseer y otra.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se solicita la suspensión del acto reclamado, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por extemporáneo el recurso de revisión hecho valer.

6.- Recurso de revisión 571/2019-38; C.A.D. 58/2020; Municipio de Colima, Estado de Colima; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con las modificaciones señaladas por los integrantes del Pleno, no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.

e) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE**LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS**